



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6063/2023-CR, que propone la incorporación de la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico – legal y formalización de los predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

DICTAMEN

Señor presidente

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el Proyecto de Ley 6063/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa de la señora congresista Magaly Ruiz Rodríguez, por el que se propone incorporar la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico – Legal y Formalización de los Predios Rurales a Cargo De Los Gobiernos Regionales; de conformidad con los artículos 102 numeral 1 y 107 de la Constitución Política del Perú.

El presente dictamen de Inhibición se **aprobó por unanimidad** de los congresistas presentes en la décima tercera sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, celebrada el 10 de abril de 2024, con los votos favorables de los siguientes congresistas: **Gonza Castillo, Muñante Barrios, Limachi Quispe, Acuña Peralta María, Alva Prieto, Balcázar Zelada, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echaiz de Nuñez Ízaga, Luque Ibarra, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Paredes Gonzáles, Portalatino Ávalos, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras, Chacón Trujillo y Flores Ruiz**. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 6063/2023-CR, fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 04 de octubre de 2023. Fue decretado e ingresado a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el 05 de octubre de 2023, para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6063/2023-CR, propone incorporar la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico – legal y formalización de los predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de exonerar a los Gobiernos Regionales el pago de tasas registrales y cualquier otro

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6063/2023-CR, que propone la incorporación de la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico – legal y formalización de los predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

derecho a trámite ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a efectos de concluir con las acciones necesarias para el saneamiento físico legal y formalización de predios rurales por un periodo de tres años.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los predios a cargo de los gobiernos regionales.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como comisión dictaminadora, y por corresponder a su competencia **aprobó por mayoría el dictamen** recaído en los Proyectos de Ley 2552/2022-CR, 5493/2022-CR, 5895/2023-CR, 5847/2023-GL y 6063/2023, con el siguiente **texto sustitutorio**:

LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES A FIN DE FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL.

Artículo 1. Modificación del artículo 7 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos para la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.

Se modifica el párrafo 7.2 del artículo 7 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos para la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, de acuerdo con el siguiente texto:

"Artículo 7 Exoneraciones

[...]

*7.2. Las municipalidades provinciales y distritales están exoneradas de los pagos ante las entidades del Estado para ejecutar el procedimiento de formalización de la propiedad informal que realizan en el ámbito de su jurisdicción. **Asimismo, tienen acceso, sin costo ni limitación, a la información contenida en bases de datos, registros y similares que se encuentran en poder de las entidades públicas, bajo responsabilidad de la entidad que posee la información.***

[...]

Artículo 2. Modificación de la primera y tercera Disposición Complementaria Final de la 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la Propiedad Informal

Se modifican la primera y tercera disposición complementaria final de la 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la Propiedad Informal, conforme al siguiente texto:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6063/2023-CR, que propone la incorporación de la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico – legal y formalización de los predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

"PRIMERA. Competencias reguladas en el ordenamiento vigente.

Para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Finalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital, con excepción de lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley 28687 y demás funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, establecidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERA. Excepciones

*Se exceptúa de la competencia compartida en materia de formalización de propiedad predial a que se refiere la presente ley la intervención de las **municipalidades** en aquellas localidades cuya delimitación territorial se encuentre en conflicto."*

Artículo 3. Incorporación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Incorporar la única disposición complementaria transitoria de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los agobiernos regionales, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

SETIMA exoneración de pagos y acceso a información

Los gobiernos regionales están exonerados, hasta el 31 de diciembre de 2026, de los pagos ante las entidades del Estado para ejecutar el procedimiento de formalización de predios rurales en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, tienen acceso, sin costo ni limitación, a la información contenida en bases de datos, registros y similares que se encuentran en poder de las entidades públicas, bajo responsabilidad de la entidad que posee la información".

Previo al análisis del presente proyecto de ley, se debe precisar que este se realiza teniendo en consideración lo estrictamente relacionado con las competencias que cuenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; es decir, analizar hechos relacionados con Justicia y Derechos Humanos.

Asimismo, referir que el plan de trabajo aprobado por esta comisión en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 6 de setiembre de 2023, en el punto **4.1. OBJETIVOS GENERALES** señala:

(...)

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito de sus competencias y en su condición de órgano técnico y legal del Congreso de la República, se plantea los

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6063/2023-CR, que propone la incorporación de la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico – legal y formalización de los predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

siguientes objetivos:

- *Coadyuvar a la reforma del sistema de justicia propuesta por el Poder Ejecutivo, priorizando las medidas legislativas encaminadas a mejorar la administración de justicia, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana entre otros. Coadyuvar a la reforma del sistema de justicia propuesta por el Poder Ejecutivo, priorizando las medidas legislativas encaminadas a mejorar la administración de justicia, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana entre otros.*

(...)

De igual forma en el referido Plan de Trabajo en el punto 5.1 sobre **FUNCIONES LEGISLATIVAS** señala lo siguiente:

En el periodo anual de sesiones 2023 – 2024 la Comisión de Justicia y Derechos Humanos continuará con el estudio y debate de los proyectos de ley que le fueron decretados, así como aquellos que le serán decretados, según lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

La comisión continuará promoviendo el impulso y debate de las propuestas referidas a:

- 1. Funcionamiento de los órganos estatales y de los sectores que componen la administración estatal.*
- 2. Reformas constitucionales de los sistemas de justicia.*
- 3. Plan Nacional de Derechos Humanos y mejoramiento del acceso a la justicia y modernización de la administración de justicia.*
- 4. Propuestas que contengan modificación de leyes orgánicas del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los órganos constitucionalmente autónomos del sistema de justicia, así como de la Ley de la Carrera Judicial y Fiscal.*
- 5. Políticas anticorrupción. Lucha frontal contra los delitos de lavado de activos, defraudación tributaria, terrorismo, secuestro, extorsión, crimen organizado, reforma del sistema penitenciario, entre otros.*
- 6. Iniciativas del Poder Ejecutivo.*
- 7. Otras iniciativas que la comisión considere necesarias.*

Por tanto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, habiendo hecho una revisión de la fórmula legal y de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 6063/2023-CR, determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a diversas leyes a fin de fortalecer el rol de los gobiernos locales y regionales en los procesos de formalización de la propiedad informal, por ser materia competente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

En ese orden, dados que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Justicia y Derechos Humanos, se considera que, las comisiones pueden inhibirse de dictaminar una causa al no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa, de acuerdo a lo señalado y contemplado en el inciso

**Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto
de Ley 6063/2023-CR, que propone la
incorporación de la Única Disposición
Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley
de saneamiento físico – legal y formalización
de los predios rurales a cargo de los gobiernos
regionales**



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 09:28:13-0500

c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, por medio de cual una comisión decide no dictaminar un proyecto de ley, a fin de que la comisión competente emita su pronunciamiento de acuerdo con la especialidad de la materia:

*Reglamento del Congreso de la República
Artículo 70.*

(...)

Los dictámenes pueden concluir:

(...)

c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición (...).

En consecuencia, la comisión recomienda la **INHIBICIÓN** sin emitir pronunciamiento de fondo sobre la iniciativa de ley referida, con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 6063/2023-CR, que propone incorporar la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico – legal y formalización de los predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, por no tener competencia en la materia de la proposición, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 10 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 10:11:01-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO América
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 09:32:02-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 11:38:05-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 10:01:28-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 10:01:38-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 10:52:12-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto
de Ley 6063/2023-CR, que propone la
incorporación de la Única Disposición
Complementaria Transitoria a la Ley 31145, Ley
de saneamiento físico – legal y formalización
de los predios rurales a cargo de los gobiernos
regionales.**



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 15:55:31-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA
Gladys Margot FAU 20181740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 12:26:09-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 18:03:36-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 13:58:34-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 17:15:26-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Ivoria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 17:22:06-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 15:58:00-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 12:08:46-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 17:11:54-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 11:52:38-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 12:39:10-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 12:06:14-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 11:33:19-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 11:05:23-0500

MP Dictámenes

De: mesadeparteshvirtual@congreso.pe
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2024 15:58
Para: Juana Felicia Flores Gutarra
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 8c45246cd8119da209023935d2fd2736.pdf

[Solicitante]: jfloresg@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Buenas tardes Se adjunta Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6063/2023-CR, El presente dictamen de Inhibición se aprobó por unanimidad de los congresistas presentes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria semipresencial de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, celebrada el 10 de abril de 2024, con la dispensa del acta. Con los votos favorables de los congresistas. Saludos cordiales Atentamente, Juana Flores Gutarra Técnica parlamentaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

[Fecha]: 2024-04-17 15:57:30

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.